



Asamblea General

Distr. general
6 de noviembre de 2019
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
35º período de sesiones
20 a 31 de enero de 2020

Resumen de las comunicaciones de las partes interesadas sobre Kuwait*

Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

I. Antecedentes

1. El presente informe se ha preparado de conformidad con las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 5/1 y 16/21, teniendo en cuenta la periodicidad del examen periódico universal. Constituye un resumen de las comunicaciones de 30 partes interesadas¹ para el examen periódico universal, presentadas de forma resumida debido a las restricciones relativas al número de palabras.

II. Información proporcionada por las partes interesadas

A. Alcance de las obligaciones internacionales² y cooperación con los mecanismos y órganos internacionales de derechos humanos³

2. ICSFT señaló que Kuwait era parte en varios instrumentos internacionales de derechos humanos, entre ellos el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Sin embargo, el Estado no había ratificado los Protocolos Facultativos ni había formulado las declaraciones previstas en los artículos 21 y 22 de la Convención contra la Tortura. Por lo tanto, ICSFT recomendó que Kuwait ratificara los mencionados protocolos y formulase las declaraciones previstas en los artículos 21 y 22 de la Convención contra la Tortura⁴.

3. Alkarama señaló que Kuwait no había ratificado los Protocolos Facultativos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos ni el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (sobre la creación de un mecanismo nacional de prevención), ni había aceptado el procedimiento de queja individual de la Convención (art. 22)⁵.

4. Alkarama también señaló que Kuwait no había ratificado la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas,

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviada a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.



ni la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas y la Convención para Reducir los Casos de Apatridia, a pesar de los numerosos llamamientos formulados por Estados Miembros de las Naciones Unidas en anteriores ciclos del examen periódico universal (EPU).

5. KABEHR recomendó que Kuwait se adhiriera, entre otros instrumentos, a la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares, la Convención para Reducir los Casos de Apatridia y la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas, así como a los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) que todavía no había ratificado⁶.

6. KBM también recomendó a Kuwait que se adhiriera a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas, de 1954, y a la Convención para Reducir los Casos de Apatridia, de 1961⁷.

7. Alkarama recomendó al Gobierno de Kuwait que ratificara los tratados y convenios mencionados y que armonizara su Constitución y legislación nacional con las disposiciones de los tratados y del derecho internacional⁸.

8. Alkarama observó que, si bien Kuwait había cursado una invitación permanente a los procedimientos especiales, varias solicitudes de relatores especiales llevaban varios años pendientes, sin recibir la aprobación oficial de las autoridades, pese a numerosos recordatorios. Ese era el caso, por ejemplo, del Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión (pendiente desde 2014), el Relator Especial sobre cuestiones de las minorías (pendiente desde 2013) y el Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos (pendiente desde 2015)⁹.

9. WPPIKW afirmó que, aunque Kuwait había ratificado la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, sus disposiciones no se hacían cumplir con el nivel exigido en lo que respecta a su aplicación directa, su primacía frente a las leyes nacionales y su amplia difusión¹⁰.

10. WPPIKW instó a Kuwait a adoptar medidas efectivas con miras a la aplicación sistemática y continua de todas las disposiciones de la Convención; a garantizar la primacía de la Convención frente a la legislación nacional y su cumplimiento directo en el marco del ordenamiento jurídico nacional; y a retirar sus observaciones relativas a la Convención¹¹.

11. Alkarama dijo que Kuwait no era parte en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional¹². En la comunicación conjunta 6 (JS6) se señaló que Kuwait había firmado el Estatuto de Roma en 2000, pero todavía no lo había ratificado. La JS6 consideraba que seguir avanzando en ese sentido era una cuestión de suma importancia¹³.

12. ICAN señaló que Kuwait había participado en la negociación del Tratado de las Naciones Unidas sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, y votado a favor de su aprobación el 7 de julio de 2017, pero a pesar de ello Kuwait no lo había firmado¹⁴. ICAN recomendó a Kuwait que, como cuestión de urgencia internacional, ratificara el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares¹⁵.

13. KABEHR instó a Kuwait a que retirase sus reservas relativas a determinadas disposiciones de convenciones e instrumentos de derechos humanos, en una manera que no contraviniese el derecho islámico¹⁶.

B. Marco nacional de derechos humanos¹⁷

14. KABEHR instó a Kuwait a elaborar un plan estratégico nacional para la protección y promoción de los derechos humanos y a incluir en las disposiciones del Código Penal una definición del delito de tortura que guardase plenamente consonancia con los artículos 1 y 4 de la Convención contra la Tortura y el artículo 7 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

15. KABEHR también instó a Kuwait a que trabajase para enmendar la legislación nacional de conformidad con los instrumentos y convenciones internacionales de derechos humanos en los que era parte.

16. WPPIKW señaló que Kuwait no había aprobado una legislación clara y concreta que tipificara como delito los actos de violencia en el hogar debido al temor de las víctimas a presentar denuncias, y añadió que no había refugios seguros para protegerlas. Por consiguiente, WPPIKW recomendó que Kuwait aprobara una legislación clara y específica que tipificase como delito todas las formas de violencia en el hogar; que prestara asistencia jurídica, médica y psicológica, así como servicios de rehabilitación por medio de programas, y que estableciera un número suficiente de orfanatos y centros de asistencia para las víctimas de violencia familiar, sin discriminación ni restricciones relativas a la edad o al estado civil¹⁸.

17. En la comunicación conjunta 1 (JS1) y en la comunicación conjunta 5 (JS5) se recomendó que Kuwait pusiera fin a todas las formas de acoso ejercidas contra los defensores de los derechos humanos, incluidos el acoso judicial y administrativo, y que pusiera fin a todas las represalias contra quienes colaboraban o intentaban colaborar con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. También recomendó que se derogaran todas las leyes y políticas que restringían las actividades de los defensores de los derechos humanos en Internet y en otros medios, incluida la Ley contra la Ciberdelincuencia, de 2015, y la Ley de Prensa y Publicaciones, de 2006; que modificara la Ley de Seguridad Nacional, de 1970, para garantizar plenamente los derechos a la libertad de expresión y de opinión, de conformidad con las normas internacionales, así como la Ley de Reuniones Públicas, de 1979, y la Ley de Organizaciones No Gubernamentales, de 1962, a fin de garantizar plenamente los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación, con arreglo a las normas internacionales¹⁹.

18. La comunicación conjunta 2 (JS2) instó a Kuwait a que examinara ampliamente y modificara la Ley de Nacionalidad para garantizar que las mujeres kuwaitíes, independientemente de su estado civil, gozaran de los mismos derechos que los hombres para transmitir la ciudadanía a sus cónyuges e hijos; a que derogase el artículo 182 del Código Penal, que eximía de castigo a los violadores y responsables de esos actos que contrajeran matrimonio con las víctimas; y a que aboliera el artículo 153 del Código Penal, que preveía penas reducidas para los hombres que asesinaban a mujeres alegando motivos de honor²⁰.

C. Cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, teniendo en cuenta el derecho internacional humanitario aplicable

1. Cuestiones transversales

*Igualdad y no discriminación*²¹

19. AIPD afirmó que, pese a que Kuwait había ratificado varias convenciones internacionales, incluidas la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial por conducto de la Ley núm. 33/1968, y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, persistían leyes que discriminaban entre hombres y mujeres por motivos de género, entre ellas la Ley núm. 15/1959, relativa a la ciudadanía, que impedía que las mujeres kuwaitíes transmitieran la nacionalidad a sus hijos y a sus cónyuges extranjeros²².

20. AIPD afirmó que la Ley del Estatuto Personal núm. 51/1984 de Kuwait no concedía a las mujeres el derecho de tutela y custodia de sus hijos, y que en el artículo 209 de esa Ley se atribuía la tutela al padre y, después, al abuelo, con arreglo al régimen de sucesiones²³.

21. En la JS2 se expresó preocupación por que la Ley de Nacionalidad de 1959 no reconociera el derecho de las mujeres kuwaitíes a transmitir la nacionalidad a sus cónyuges extranjeros e hijos, en igualdad de condiciones con los hombres. El artículo 2 de esa Ley estipulaba que “toda persona nacida dentro o fuera de Kuwait de padre kuwaití será también nacional de Kuwait”²⁴.

22. ADHRB declaró que la persecución religiosa seguía siendo un problema, al igual que la ausencia de disposiciones jurídicas y judiciales suficientes que protegieran los

derechos de los grupos minoritarios. Los musulmanes chiíes, por ejemplo, denunciaban ser víctimas de discriminación por parte de sus conciudadanos y del Gobierno de Kuwait. Algunos grupos religiosos afirmaban que debían practicar una “discreta autocensura” para no llamar la atención y evitar conflictos con el Estado²⁵.

2. Derechos civiles y políticos

*Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona*²⁶

23. Según Alkarama, rara vez se investigaban los casos de tortura y malos tratos en el país, y las prisiones carecían de mecanismos suficientes e independientes para denunciar la tortura²⁷. Las estadísticas publicadas por las autoridades de Kuwait mostraban que la mayoría de las denuncias de tortura estaban pendientes o se habían retirado por “falta de pruebas”. Tan solo en tres casos se había despedido a funcionarios, mientras que, en otros, únicamente se los había sancionado con una reducción salarial por haber sometido a detenidos a tortura y otras formas de malos tratos²⁸.

24. Alkarama recomendó que Kuwait garantizara el respeto efectivo de las garantías jurídicas de los detenidos de conformidad con las normas internacionales; que creara un mecanismo nacional independiente de prevención de la tortura y que estableciera un mecanismo independiente de denuncia en las prisiones²⁹.

25. ICSFT señaló que en Kuwait se mantenía la pena de muerte para delitos no violentos. En 2017, el país había reestablecido la pena capital mediante la ejecución de siete personas en un solo día, en una clara demostración de desprecio por el derecho a la vida y de su voluntad de menoscabar las normas de derechos humanos. ICSFT recomendó que Kuwait reinstituyera una moratoria *de facto* sobre la pena de muerte y que avanzara hacia la abolición total de esa práctica³⁰.

26. En la comunicación conjunta 7 (JS7) se observó que la detención arbitraria estaba prohibida con arreglo al artículo 31 de la Constitución¹. Sin embargo, en la práctica, persistía el problema de la prisión provisional prolongada, y había detenidos que ya habían superado el plazo máximo de seis meses de detención. Esta situación se debía en parte al número insuficiente de jueces y fiscales que trabajaban en el Ministerio de Justicia, en un país donde la prisión preventiva se decretaba de manera casi sistemática³¹. La JS7 recomendó que Kuwait velara por que la detención administrativa con fines de expulsión fuera una medida de último recurso, y por que existieran recursos judiciales para revisar su legalidad³².

27. Según la comunicación conjunta 3 (JS3), se habían recibido denuncias preocupantes sobre la obtención de confesiones bajo coacción en Kuwait, en particular de personas detenidas por delitos relacionados con las drogas. De acuerdo con un informe elaborado en 2018 por el Departamento de Estado de los Estados Unidos sobre la situación de los derechos humanos en Kuwait, seis extranjeros que permanecían en el centro de detención gestionado por el Departamento General de Fiscalización de Drogas habían denunciado malos tratos durante los interrogatorios. Los detenidos dijeron que “los habían suspendido de una cuerda, atados de pies y manos, mientras que el interrogador les golpeaba las piernas y los pies con un palo de madera para coaccionarlos a confesar o a revelar información”³³.

28. IFOR señaló que Kuwait había reestablecido el servicio militar obligatorio el 10 de mayo de 2017. A partir de esa fecha, al cumplir los 18 años de edad todos los hombres kuwaitíes debían inscribirse en un plazo de 60 días para prestar los 12 meses de servicio militar obligatorio (los 4 primeros dedicados a la instrucción). Quienes no lo hacían quedaban sujetos a la prohibición de viajar y veían ampliada la duración del servicio militar cuando finalmente eran alistados. Quienes eludían el reclutamiento hasta la edad máxima de alistamiento podían ser sancionados con una pena de prisión de hasta 3 años y con una multa de 5.000 dinares kuwaitíes³⁴. IFOR expresó su preocupación por la ausencia de

¹ El artículo 31 de la Constitución establece que “nadie podrá ser detenido, encarcelado, registrado o sometido a restricciones de residencia o a limitaciones en la libertad de residencia o de circulación, salvo que así lo disponga la ley”.

disposiciones que previeran la exención del servicio militar o el desempeño de funciones civiles para los objetores de conciencia³⁵.

29. La JS7 indicó que la discriminación de género de la Ley de Nacionalidad tenía como resultado otras violaciones de los derechos humanos, que afectaban a los niños, las mujeres y sus cónyuges extranjeros. Esa discriminación también exacerbaba el problema de la apatridia durante generaciones³⁶.

30. En la JS3 se señaló que la pena de muerte por delitos relacionados con las drogas constituía una vulneración del derecho internacional. No solo socavaba gravemente la dignidad humana, sino que también conculcaba de manera manifiesta el derecho a la vida³⁷. No obstante, Kuwait seguía siendo uno de los 35 únicos países que mantenían la pena de muerte para los delitos relacionados con las drogas en su legislación nacional. Aunque no se tenía constancia de ninguna ejecución por ese tipo de delitos durante los últimos diez años, al menos 19 personas habían sido condenadas por esos delitos desde 2010³⁸.

*Administración de justicia, incluida la lucha contra la impunidad, y estado de derecho*³⁹

31. ICSFT afirmó que Kuwait carecía de un poder judicial independiente. El Emir nombraba a todos los jueces, y el poder ejecutivo aprobaba los ascensos. El Ministro de Justicia (perteneciente al poder administrativo) estaba investido por ley para supervisar el sistema judicial. En la década de 1990, se aprobó un decreto que limitaba la independencia del poder judicial e impedía que los tribunales entendieran en casos relacionados con actos de soberanía. Hasta la fecha, ese decreto no ha sido derogado⁴⁰.

32. IADL señaló, además, que el poder judicial de Kuwait solo era parcialmente independiente, pues el Emir nombraba a los jueces con el asesoramiento del Consejo Supremo del Poder Judicial, y el poder ejecutivo tenía amplias facultades sobre el poder judicial⁴¹.

33. ICSFT afirmó que se recurría al sistema judicial como herramienta para acallar las discrepancias, y que los activistas que criticaban al Emir y a los países aliados vecinos eran condenados sobre la base de confesiones de culpabilidad obtenidas bajo coacción y juicios sin las debidas garantías procesales; por lo tanto, recomendó a Kuwait que derogase las limitaciones legislativas que comprometían la independencia del poder judicial; modificase la legislación para garantizar la absoluta independencia financiera y administrativa de la judicatura; y enmendara la legislación para aumentar la eficiencia de los mecanismos de supervisión del poder judicial⁴².

34. Alkarama señaló que, a pesar de los reiterados llamamientos del Comité de Derechos Humanos y de los Estados Miembros de las Naciones Unidas a favor de la abolición de la pena de muerte, Kuwait seguía aplicándola en casos que no se consideraban “los más graves delitos” en el derecho internacional, tales como los delitos relacionados con las drogas⁴³. Pese a la suspensión *de facto* de la pena de muerte desde 2013, Alkarama había documentado varios casos en los que esta se había aplicado, por ejemplo cuando en 2017 siete personas fueron ejecutadas en un día⁴⁴.

35. IADL observó que el Código de Procedimiento Penal de Kuwait denotaba graves lagunas respecto a las salvaguardias necesarias para proteger el derecho a un juicio imparcial. Por ejemplo, el artículo 75 permitía la presencia de un abogado durante la investigación preliminar, pero este solo podía intervenir si lo autorizaba el investigador, lo que restringía considerablemente el derecho del acusado a la asistencia letrada. IADL añadió que el artículo 60 *bis* limitaba el derecho a la asistencia letrada, pues establecía que “los agentes de policía deben autorizar al acusado a comunicarse con sus abogados o a informar de su situación a una persona de su elección”⁴⁵.

36. IADL observó que, en muchos casos, se había impedido a los acusados ponerse en contacto con sus abogados, y/o se había negado el ingreso de estos últimos a las comisarías de policía donde se habían llevado a cabo las investigaciones. Los acusados que no hablaban árabe tampoco solían contar con intérpretes, en contravención de lo estipulado por ley⁴⁶.

37. NPWJ recomendó que Kuwait efectuara un examen cabal de su sistema judicial de conformidad con las mejores prácticas internacionales, entre otras cosas de la

independencia y de la competencia del poder judicial, y que impartiera capacitación a los jueces y abogados para cerciorarse de que, en lo sucesivo, se entendieran y respetasen los derechos procesales, en particular, aunque no exclusivamente, en el contexto de la justicia penal⁴⁷.

38. En la comunicación conjunta 4 (JS4) se afirmó que la corrupción comenzaba a propagarse de forma muy evidente en los pasillos de las instituciones gubernamentales, situación que afectaba negativamente a la sociedad civil y a todas las dimensiones políticas, económicas y sociales⁴⁸.

*Libertades fundamentales*⁴⁹

39. La JS1 y la JS5 señalaron que los defensores de los derechos humanos, periodistas, blogueros y escritores se enfrentaban a detenciones arbitrarias, interrogatorios, acoso judicial, penas de prisión (incluidas las impuestas en juicios en ausencia), la prohibición de viajar, campañas de difamación, la tortura y otras formas de trato inhumano y degradante, además de ser privados de la ciudadanía⁵⁰. En la JS1 y la JS5 se observó que, en noviembre de 2017, el Tribunal de Apelación condenó a penas de prisión a 67 personas por presuntamente haber “irrupido en el Parlamento” durante una protesta pacífica en 2011⁵¹.

40. MAAT afirmó que, aunque Kuwait había aceptado las recomendaciones relativas a la libertad de expresión, le seguían preocupando profundamente las restricciones en ese sentido desde el último examen de 2015, ya que persistían los procesos contra los opositores políticos y quienes criticaban al Estado. La Ley sobre Delitos Informáticos, de 2015, que había entrado en vigor en 2016, incluía graves restricciones a la libertad de expresión en Internet, como penas de prisión y multas por ofensas a la religión, a personalidades religiosas y al Emir⁵².

41. ADHRB afirmó que el Gobierno seguía restringiendo los derechos a la libertad de expresión, ya que las autoridades invocaban disposiciones de la Constitución, la Ley de Seguridad Nacional y otras leyes para prohibir la manifestación lícita de la disensión⁵³. Señaló que la persecución religiosa seguía constituyendo un problema, al igual que la ausencia de disposiciones jurídicas y judiciales suficientes que protegieran los derechos de los grupos minoritarios. Los musulmanes chiíes, por ejemplo, al parecer sufrían discriminación por parte del Gobierno de Kuwait y de sus conciudadanos. Algunos grupos religiosos afirmaban que debían practicar una “discreta autocensura” para no llamar la atención y evitar conflictos con el Estado⁵⁴.

42. ADHRB denunció que la libertad en Internet estaba restringida en Kuwait, donde las autoridades vigilaban las actividades en línea y los medios sociales para controlar y limitar las acciones de quienes manifestaban públicamente ideologías contrarias al Gobierno. Los requisitos para el registro de organizaciones no gubernamentales denominaciones religiosas seguían vigentes, lo que amenazaba las libertades de expresión y de asociación de los ciudadanos, estrechamente vinculadas, y el desarrollo de una sociedad civil independiente⁵⁵.

43. ADHRB observó que persistían las limitaciones a la plena participación política en Kuwait y que las recientes reformas de la Ley Electoral del Estado, por ejemplo, impedían que las personas condenadas por “ofensas” a Dios, los profetas o el Emir, votaran o se presentaran como candidatos en las elecciones⁵⁶.

44. SLF declaró que las libertades de opinión y de expresión se habían visto aún más comprometidas con la persecución por las autoridades kuwaitíes de varios blogueros que criticaban al Gobierno en las redes sociales, y pidió que los comentarios de carácter político no fueran considerados equivalentes a la incitación a la violencia⁵⁷.

45. SLF dijo que el Gobierno había llevado ante la justicia a un grupo de esos blogueros que había reivindicado que se le permitiera el ejercicio de la libertad de expresión y de redacción, y que había privado de la ciudadanía a algunos de ellos⁵⁸.

*Prohibición de todas las formas de esclavitud*⁵⁹

46. AIPD informó de que el Gobierno había hecho esfuerzos considerables para acabar con la trata de personas incoando un mayor número de investigaciones y enjuiciamientos y poniendo en marcha una empresa gubernamental central de contratación para reducir los

gastos en ese sentido y combatir el cobro de comisiones ilegales por contratación. Al parecer, el Gobierno había establecido una unidad especializada en la fiscalía para agilizar la tramitación de los casos de trata, y había aprobado oficialmente y asignado financiación a su estrategia nacional quinquenal de lucha contra la trata⁶⁰.

47. AIPD señaló que, en 2017, la Fiscalía General había creado una dependencia especializada para gestionar, investigar y acelerar la tramitación de los casos de trata. Ese año, el Gobierno había investigado 60 posibles casos. El Gobierno había atribuido un presupuesto anual de 2 millones de dinares kuwaitíes (6,6 millones de dólares de los Estados Unidos) a programas de alojamiento y de protección para las víctimas de trata. También había intensificado sus esfuerzos para prevenir la trata de personas. No obstante, AIPD señaló que algunos funcionarios seguían recurriendo al arbitraje y a sanciones administrativas para resolver quejas presentadas por trabajadores domésticos y otros trabajadores migratorios, en lugar de investigar esos casos como delitos de trata de personas. La mayor parte de las víctimas desistía de incoar causas judiciales debido a la extensa duración de los procedimientos judiciales y de los posteriores recursos. Además, el Gobierno no recurría generalmente a procedimientos oficiales para identificar a las víctimas⁶¹.

48. La JS7 señaló que los trabajadores domésticos que ponían fin a una relación de empleo abusiva eran considerados por las autoridades y los empleadores como trabajadores “fugitivos” o “prófugos”, y que podían ser encarcelados y expulsados. A este respecto, la legislación contra la trata de 2013 no ofrecía protección alguna frente al procesamiento de las víctimas que huían de la residencia de un empleador abusivo⁶². La JS7 recomendó que Kuwait aboliera el sistema de *kafala* en el empleo y lo sustituyera por un sistema de permisos de residencia para todos los trabajadores extranjeros⁶³.

3. Derechos económicos, sociales y culturales

*Derecho a trabajar y a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias*⁶⁴

49. En la JS4 se recomendó que Kuwait enmendara la legislación laboral para incluir la cobertura de los trabajadores domésticos y garantizar una protección amplia, con inclusión de mecanismos de seguimiento eficaces para asegurar su aplicación, días de descanso periódicos, horas de trabajo legales, el pago íntegro y puntual de los salarios y el derecho a conservar el pasaporte⁶⁵.

50. La JS4 instó al Gobierno a abolir el sistema establecido de patrocinio de permisos de residencia para los trabajadores domésticos y a velar por el cumplimiento del derecho internacional del trabajo; a introducir una cuota de permisos de trabajo que otorgaran a los trabajadores sus correspondientes derechos y titularidad, incluida la libertad de cambiar de empleador y de abandonar el país sin su consentimiento; a no considerar como delincuentes a los trabajadores domésticos que huían de los malos tratos y a llevar ante la justicia a los responsables de violaciones de los derechos de los empleados⁶⁶.

Derecho a un nivel de vida adecuado

51. La JS4 afirmó que, en 2018, la disparidad en cuanto a la distribución del ingreso en Kuwait había alcanzado el 80,9 % según el coeficiente de Gini para medir la distribución de la renta. Kuwait era el tercer país del Golfo, por detrás de los Emiratos Árabes Unidos, con mayor desigualdad en los ingresos⁶⁷.

*Derecho a la salud*⁶⁸

52. En la JS3 se informó de que en Kuwait había unos 3.510 consumidores de drogas intravenosas y que la prevalencia del VIH (0,77 %) y del VHC (12,28 %) en ese grupo superaba a la de la población general. El consumo de drogas intravenosas era la principal vía de transmisión de la hepatitis C en el país, donde la población carcelaria y las personas en entornos de régimen cerrado corrían particular riesgo. Según la JS3, los medios de comunicación locales habían informado de que 115 personas habían muerto por sobredosis de drogas en 2018, mientras que las investigaciones publicadas en 2015 habían revelado

que la sobredosis de drogas había sido la tercera causa de muerte accidental en el país entre 2003 y 2009⁶⁹.

53. En la JS3 se señaló que el derecho a la salud aplicado a las políticas en materia de drogas incluía el acceso voluntario a servicios, bienes, instalaciones e información, y que los servicios y las intervenciones de reducción del daño salvaban vidas, se basaban en pruebas y eran eficaces en función de los costos⁷⁰.

54. La JS3 observó que actualmente no existían referencias explícitas de apoyo para la reducción de los daños en ninguna política nacional de Kuwait. El país tenía un servicio conocido de reducción de daños y un programa de terapia de sustitución de opioides, que había comenzado en 2015 y suministraba buprenorfina. No había programas de distribución de agujas y jeringuillas ni salas para el consumo de drogas, así como tampoco programas de prevención de las sobredosis, de terapia de sustitución de opioides y de distribución de agujas y jeringuillas en las prisiones y otros lugares de detención⁷¹.

4. Derechos de personas o grupos específicos

*Mujeres*⁷²

55. Human Rights Watch (HRW) señaló que, durante el segundo ciclo del EPU relativo a Kuwait en 2014, el país había aceptado 28 recomendaciones sobre los derechos de la mujer, incluida la adopción de “medidas legislativas para garantizar la igualdad de género” y “para luchar contra la violencia doméstica”. Sin embargo, HRW observó que, desde entonces, el Gobierno había adoptado pocas medidas significativas para aplicar esas recomendaciones⁷³.

56. HRW afirmó que había graves lagunas jurídicas en Kuwait que permitían la persistencia de la discriminación contra la mujer. La Ley de Nacionalidad de Kuwait negaba a las mujeres kuwaitíes casadas con extranjeros la transmisión de la nacionalidad a sus hijos y cónyuges en condiciones de igualdad respecto a los hombres kuwaitíes casados con extranjeras. Además, los extranjeros casados con mujeres kuwaitíes no tenían derecho a permanecer en el país sin un permiso de residencia. Esos permisos solo se otorgaban a los no nacionales que tenían empleo. En cambio, a las extranjeras casadas con hombres kuwaitíes se les concedía automáticamente la residencia y tenían derecho a la nacionalidad después de diez años de matrimonio⁷⁴.

57. HRW señaló que las leyes sobre el estatuto personal de Kuwait —tanto la Ley Codificada núm. 51 de 1984 que se aplicaba a los musulmanes suníes, como la interpretación yafarí no codificada de asuntos relativos al estatuto personal que se aplicaba a los musulmanes chiíes— eran discriminatorias contra la mujer. En particular, se concedía menos peso al testimonio de la mujer que al de los hombres, las mujeres gozaban de menos derechos de sucesión y, en cuanto cónyuges, no se les atribuían derechos y responsabilidades iguales en el matrimonio ni en el divorcio⁷⁵.

58. HRW también señaló que Kuwait todavía no contaba con leyes que prohibieran la violencia doméstica, el acoso sexual ni la violación conyugal. Mediante la ley de 2015 por la que se establecieron los tribunales de familia, también se había creado un centro para tratar los casos de violencia doméstica, pero la ley exigía que el centro priorizase la reconciliación frente a la protección de los supervivientes de violencia doméstica o el enjuiciamiento de los responsables. De conformidad con el artículo 153 del Código Penal de Kuwait, “quien sorprenda a su esposa cometiendo adulterio, o a su hija, madre o hermana en presencia de un hombre y la mate de inmediato, o mate al hombre, o a ambos, podrá ser castigado con una pena de prisión no superior a tres años y con una multa de hasta 3.000 dinares, o con una de estas dos sanciones”⁷⁶.

59. NHRD señaló que Kuwait había procurado empoderar a las mujeres en cargos públicos, militares, judiciales y diplomáticos, tenerlas en cuenta en las estrategias, políticas y planes nacionales y promover su avance apoyando sus derechos políticos y aumentando su función en los puestos decisorios⁷⁷.

60. NHRD recomendó que el Gobierno promoviera un mayor empoderamiento de la mujer en la sociedad fomentando sus derechos políticos y aumentando su función en

puestos decisorios; examinara toda la legislación que garantizaba sus derechos civiles y sociales; aumentara el acceso de las mujeres a cargos directivos; desarrollara y fortaleciera el papel de las instituciones de la sociedad civil en el ámbito de la promoción de la mujer; y estableciera leyes especiales para proteger a las mujeres contra todas las formas de violencia y para crear un albergue específico para mujeres maltratadas⁷⁸.

61. La JS6 elogió las medidas positivas adoptadas por Kuwait para contribuir a que las mujeres alcanzaran sus derechos, pero expresó preocupación por que aún no hubieran logrado la igualdad con los hombres. Por ejemplo, aún no se permitía a las mujeres el alquiler de una vivienda privada a su nombre⁷⁹.

*Niños*⁸⁰

62. GIEACPC señaló que la Ley de Derechos del Niño núm. 21, de 2015, preveía en su artículo 3 “la protección del niño contra toda forma de violencia, daño y maltrato físico, psicológico o abuso sexual, incluido el descuido, la desatención y otras formas de maltrato o explotación” y que el artículo 6 permitía el castigo “básico” que no fuera “dañino” (según una traducción no oficial), lo que justificaba el recurso a los denominados castigos corporales “leves” durante la educación del niño⁸¹.

63. GIEACPC afirmó que la Ley núm. 9/2010 sobre la protección de los niños contra la violencia y la explotación protegía a los niños contra todo tipo de abuso, pero no prohibía explícitamente todos los castigos corporales durante la educación del niño⁸².

64. ESFA afirmó que los niños y los jóvenes bidún no estaban contemplados en las estadísticas nacionales sobre participación educativa comunicadas a la UNESCO, tales como los programas de “educación para todos” y de “niños sin escolarizar”. ESFA afirmó que el Estado meramente informaba de los gastos correspondientes a los bidún en materia de educación⁸³.

*Migrantes*⁸⁴

65. JIA consideró positivas las numerosas reformas emprendidas por el Gobierno de Kuwait en materia de legislación laboral, que habían dado lugar a que la Organización Internacional del Trabajo retirara Kuwait de la lista de países que vulneraban los derechos humanos a través de las leyes de empleo. Entre esas reformas figuraba la introducción en 2015 de un contrato tipo para los trabajadores migratorios que garantizaba el derecho a un día libre por semana y a 30 días de licencia anual remunerada, un salario mínimo y prestaciones por terminación del servicio. Posteriores decisiones administrativas habían permitido que, transcurridos tres años en el empleo, los trabajadores migratorios transfirieran su patrocinio vigente a un nuevo empleador sin el consentimiento del actual⁸⁵.

66. JIA observó, sin embargo, que la mayoría de esas disposiciones solo se aplicaban a los trabajadores migratorios y que persistía una grave falta de protección para los trabajadores domésticos. Además, JIA señaló que, a pesar de esos avances, los trabajadores migratorios seguían careciendo de protección jurídica adecuada, y que el trabajo forzoso era la norma y corrían el riesgo de deportación por infracciones menores⁸⁶.

67. HRW señaló que del total de 4,1 millones de la población de Kuwait, los trabajadores migratorios representaban cerca de 2 millones, incluidos más de 660.000 trabajadores domésticos. Observó que, en 2015, Kuwait había promulgado una ley sobre los trabajadores domésticos que había ampliado por primera vez la protección laboral, incluido el derecho a un día de descanso semanal, la jornada de trabajo de 12 horas con períodos de descanso, las vacaciones anuales pagadas y la remuneración de las horas extraordinarias⁸⁷.

68. HRW instó al Gobierno a enmendar el derecho laboral de Kuwait a fin de incluir la cobertura de los trabajadores domésticos y garantizar una amplia protección que incluyera un día de descanso semanal, el pago puntual del salario completo, la limitación de las horas de trabajo y el derecho a que permanecieran en posesión de su pasaporte; a sustituir el sistema de *kafala* vigente por permisos de residencia supervisados por el Gobierno para los trabajadores domésticos, en virtud de los cuales se permitiría a los trabajadores cambiar de empleador y salir de Kuwait sin obtener el consentimiento de un particular o una entidad; y

a redoblar los esfuerzos para investigar y enjuiciar los abusos cometidos contra los trabajadores domésticos, así como sus reclamaciones salariales⁸⁸.

69. MAAT afirmó que los trabajadores extranjeros en Kuwait seguían siendo vulnerables a la explotación y a los abusos en el marco del sistema de patrocinio, por el que se exigía la autorización del empleador para cambiar de empleo o viajar.

70. La JS7 observó que la población de Kuwait estaba conformada en dos terceras partes por trabajadores migratorios que estaban expuestos a detenciones arbitrarias con miras a su expulsión. Según numerosas informaciones fidedignas, la policía había llevado a cabo detenciones arbitrarias de extranjeros en el marco de una acción continua contra personas en situación irregular. En particular, en enero de 2015 el Gobierno había iniciado una campaña de represión contra los “residentes ilegales”, en la que, al parecer, se había detenido a más de 100.000 personas⁸⁹.

71. La JS7 afirmó que se recurría con creciente frecuencia a la expulsión administrativa de extranjeros por delitos menores, incluidas infracciones leves de las normas de tráfico⁹⁰.

*Apátridas*⁹¹

72. ADHRB afirmó que, al parecer, los bidún habían sido sometidos a torturas y malos tratos por parte de la policía y las fuerzas de seguridad de Kuwait; en concreto, los bidún denunciaban la prohibición sistemática por el Gobierno de sus reuniones en el espacio público con arreglo al artículo 12 de la Ley de Reuniones Públicas, de 1979⁹².

73. ADHRB informó de que el problema de los apátridas podía verse exacerbado por las normas jurídicas y culturales vigentes en Kuwait, incluida la prohibición de que los extranjeros transmitieran la ciudadanía a sus hijos. Tampoco las ciudadanas kuwaitíes podían transmitir la ciudadanía a sus hijos de padres extranjeros. Asimismo, se había denunciado la discriminación social que prevalecía contra los extranjeros en los ámbitos de la vivienda, el empleo, la educación y la atención de la salud⁹³.

74. ADHRB afirmó además que también prevalecía la discriminación de los bidún en la atención de la salud, el empleo y la educación, y que surgían problemas por la falta de ciudadanía y de documentación apropiada. Los trabajadores extranjeros o no nacionales denunciaban que los empleadores abusaban sin control del sistema de patrocinio *kafala*, así como la participación de los empleadores en prácticas de transacciones de visados⁹⁴.

75. BOKS BBS recomendó a Kuwait que resarciera íntegramente todos los daños físicos y psicológicos que habían padecido los bidún durante los seis últimos decenios; que concluyera el proceso de naturalización para los bidún, incluidos aquellos registrados en los censos de 1965 y 1985; que instituyera una comisión imparcial de la verdad y que restableciera el artículo 5, de 1959, que garantizaba la naturalización de los bidún⁹⁵.

76. ESFA afirmó que, durante decenios, Kuwait se había negado a denominar a los bidún “apátridas”, y que hacerlo podía percibirse como un reconocimiento de que el Estado los había privado de la ciudadanía deliberadamente⁹⁶.

77. GICJ recomendó al Gobierno que restableciera el derecho de los bidún a residir legalmente en Kuwait; pusiera en libertad a los que estaban detenidos sin haber sido juzgados debido a su situación migratoria; revocara las órdenes de deportación o expulsión dictadas contra cerca de 24.000 bidún; permitiera a los bidún solicitar una reparación ante los tribunales, sin discriminación; permitiera el retorno de quienes tenían la condición de bidún antes de la invasión por parte del Iraq y alentara la reunificación familiar⁹⁷.

78. GICJ también recomendó al Gobierno que velase por que los bidún reconocidos como residentes legales antes de las reformas de la reglamentación en 1985 pudieran viajar dentro y fuera del país con derecho a regresar; que se les permitiera la obtención de permisos de conducir y que se brindase a los niños bidún el derecho a la educación y a la salud⁹⁸.

79. Según KBM, los bidún habían estado expuestos a discriminación verbal, física, jurídica, social y étnica, y la presunta negativa del Gobierno a proporcionar documentos nacionales de identidad a todos los bidún había privado a muchos de ellos de su derecho a la educación, la salud, el trabajo, la obtención de permisos de conducción, a viajar y a recibir dinero de los bancos⁹⁹.

80. KBCT recomendó que Kuwait otorgase la ciudadanía a los residentes de larga duración que alegasen razones fundadas para obtenerla, así como a aquellos cuyo principal lugar de residencia fuera Kuwait y que tuvieran vínculos familiares, sociales o económicos con el país; que concediera la ciudadanía a los niños apátridas que nacían en Kuwait; que extendiese la aplicación del principio de igualdad de trato consagrado en el artículo 19 de la Constitución y acabase con el racismo contra los bidún; que suprimiese la prohibición de que los niños bidún se matriculasen en escuelas públicas; que modificase las leyes y la legislación relativas a la infancia para incluir a los niños apátridas, especialmente los hijos de padres pobres, y que proporcionase estabilidad física y social a sus familias para garantizar la prohibición del trabajo infantil¹⁰⁰.

81. KBNTR afirmó que era común que los bidún permanecieran desempleados hasta dos años tras finalizar la enseñanza secundaria o la universidad. Sostuvo que la normativa de que los bidún nunca trabajasen tras finalizar la enseñanza secundaria, cuando familias enteras dependían de los ingresos de solo uno o dos de sus miembros que trabajaban, hacía que esa dependencia produjese tensiones que daban lugar a fracturas en las relaciones. Los bidún parecían disponer de pocas opciones de participación social después de la escuela o la universidad. Podían sumarse al popularizado movimiento social a favor de los derechos humanos, lo que les permitía afirmar su identidad, aunque a riesgo de ser descubiertos por las fuerzas de seguridad, que vigilaban constantemente las zonas periféricas donde se concentraba una gran población de bidún¹⁰¹.

Notas

¹ The stakeholders listed below have contributed information for this summary; the full texts of all original submissions are available at: www.ohchr.org.

Civil society

Individual submissions:

ADHRB	Americans for Democracy and Human Rights in Bahrain, Washington (USA);
AIPD	The International Alliance for Peace and Development, Geneva (Switzerland);
Alkarama	Alkarama Foundation Geneva (Switzerland);
BOKS BBS	Boks Stateless Bedoon of Kuwait, London (UK);
ESFA	End Statelessness Foundation Balaclava (Australia);
GICJ	Geneva International Centre for Justice (GICJ) Vernier (Switzerland);
GIEACPC	Global Initiative to End All Corporal Punishment of Children, London (UK);
HRW	Human Rights Watch, Geneva (Switzerland);
IADL	International Association of Democratic Lawyers, New York (USA);
ICAN	International Campaign to Abolish Nuclear Weapons, Geneva (Switzerland)
ICSFT	International Council Supporting Fair Trial and Human Rights, Grand-Saconnex (Switzerland);
MIR	International Fellowship of Reconciliation, Grand Saconnex (Switzerland);
JAI	Just Atonement Inc. (USA);
KABEHR	The Kuwaiti Association of the Basic Evaluators of Human Rights, Kuwait City (Kuwait);
KBCT	Kuwaiti Bedoun Community in Turkey, Ankara (Turkey);
KBM	Kuwaiti Bedoons Movements, London UK);
KBNTR	Kuwait Bedoon Non-tribal Representatives, Balaclava (Australia);
KWHR	Kuwait Society for Human Rights, Kuwait City (Kuwait);
MAAT	Maat Foundation for Peace, Development and Human Rights, Cairo (Egypt);
NPWJ	Non c'è pace senza giustizia - No Peace Without Justice, Rome (Italy);
SLF	Support Law firm, Alreqqai (Kuwait);
WPIKW	Women Peace Pioneers Initiative, Hawali (Kuwait).

Joint submissions:

JS1	Joint submission 1 submitted by: CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation, Johannesburg (South Africa)
JS2	Joint submission 2 submitted by: Equality Now, Nairobi (Kenya);
JS3	Joint submission 3 submitted by: Harm Reduction International, London (UK);
JS4	Joint submission 4 submitted by: ICSFT, International Council Supporting Fair Trial and Human Rights, Grand-Saconnex (Switzerland);
JS5	Joint submission 5 submitted by: ISHR, International Service for Human Rights, Geneva (Switzerland);
JS6	Joint submission 6 submitted by: Khiam Rehabilitation Center for Victims of torture, Beirut (Lebanon);
JS7	Joint submission 7 submitted by: MENA Rights Group, Chatelaine (Switzerland).

National human rights institution:

NHRD NATIONAL DIWAN HUMAN RIGHTS, Kuwait (Kuwait).

² The following abbreviations are used in UPR documents:

ICERD	International Convention on the Elimination of All Forms of Racial Discrimination;
ICESCR	International Covenant on Economic, Social and Cultural Rights;
OP-ICESCR	Optional Protocol to ICESCR;
ICCPR	International Covenant on Civil and Political Rights;
ICCPR-OP 1	Optional Protocol to ICCPR;
ICCPR-OP 2	Second Optional Protocol to ICCPR, aiming at the abolition of the death penalty;
CEDAW	Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women;
OP-CEDAW	Optional Protocol to CEDAW;
CAT	Convention against Torture and Other Cruel, Inhuman or Degrading Treatment or Punishment;
OP-CAT	Optional Protocol to CAT;
CRC	Convention on the Rights of the Child;
OP-CRC-AC	Optional Protocol to CRC on the involvement of children in armed conflict;
OP-CRC-SC	Optional Protocol to CRC on the sale of children, child prostitution and child pornography;
OP-CRC-IC	Optional Protocol to CRC on a communications procedure;
ICRMW	International Convention on the Protection of the Rights of All Migrant Workers and Members of Their Families;
CRPD	Convention on the Rights of Persons with Disabilities
OP-CRPD	Optional Protocol to CRPD;
ICPPED	International Convention for the Protection of All Persons from Enforced Disappearance.

³ For relevant recommendations see A/HRC/29/17/Add.1, paras. 157.73–157.80, 157.82–157.87, 157.208, 157.277, 157.278.

⁴ ICSFT, page 1.

⁵ Alkarama, para 5.

⁶ KABEHR, page 1.

⁷ KBM, page 21.

⁸ Alkarama, para 6.

⁹ Alkarama, paras 9 and 10.

¹⁰ WPPIKW, page 2.

¹¹ WPPIKW, page 2.

¹² Alkarama, para 6.

¹³ JS6, page 4.

¹⁴ ICAN, p.1.

¹⁵ ICAN, p.1.

¹⁶ KABEHR, page 1 and 2.

¹⁷ For relevant recommendations see A/HRC/29/17/Add.1, paras. 157.15, 157.35–157.38, 157.43–157.52, 157.56–157.71, 157.98, 157.111, 157.220.

- 18 WPPIKW, page 3.
19 JS1, page 4; JS5, page 2.
20 JS2, page 4.
21 For relevant recommendations see A/HRC/29/17/Add.1, paras. 157.89, 157.167, 157.168.
22 AIPD, pages 5 and 6.
23 AIPD, pages 5 and 6.
24 JS2, para 3.
25 ADHRB, para 15.
26 For relevant recommendations see A/HRC/29/17/Add.1, paras. 157.175.
27 Alkarama, paras 17.
28 Alkarama, paras 19.
29 Alkarama, paras 19.
30 ICSFT, pages 6 and 7.
31 JS7, page 11.
32 JS7, page 12.
33 JS3, para 15.
34 IFOR, page 1.
35 IFOR, page 1.
36 JS7, page 9.
37 JS3, para 11.
38 JS3, para 12.
39 For relevant recommendations see A/HRC/29/17/Add.1, paras. 157.157–157.163.
40 ICSFT, pages 6.
41 IADL, para 20.
42 ICSFT, pages 6.
43 Alkarama, para 11.
44 Alkarama, para 13.
45 IADL, para 15.
46 IADL, para 16.
47 NPWJ, page 10.
48 JS4, page 10.
49 For relevant recommendations see A/HRC/29/17/Add.1, paras. 157.173–157.175, 157.177, 157.179–157.183.
50 JS1, para 1; JS5 para 1.
51 JS1, para 2; JS5 para 2.
52 MAAT, page 3.
53 ADHRB, para 14.
54 ADHRB, para 15.
55 ADHRB, para 16.
56 ADHRB, para 18.
57 SLF, pages 2 and 3.
58 SLF, pages 2 and 3.
59 For relevant recommendations see A/HRC/29/17/Add.1, paras. 157.151–157.156.
60 AIPD, pages 4 and 5.
61 AIPD, pages 4 and 5.
62 JS7, page 11.
63 JS7, page 12.
64 For relevant recommendations see A/HRC/29/17/Add.1, paras. 157.188–157.190, 157.193, 157.237, 157.239.
65 JS4, page 7.
66 JS4, page 7.
67 JS4, page 10.
68 For relevant recommendations see A/HRC/29/17/Add.1, paras. 157.198, 157.199.
69 JS3, para 4.
70 JS3, para 6.
71 JS3, para 7.
72 For relevant recommendations see A/HRC/29/17/Add.1, paras. 157.184–157.187, 157.91–157.95, 157.98, 157.99, 157.100–157.106, 157.141–157.145.
73 HRW, page 1.
74 HRW, page 1.
75 HRW, page 1.
76 HRW, page 1 and 2.
77 NHRD, para 2.

- ⁷⁸ NHRD, para 7.
⁷⁹ JS6, page 5.
⁸⁰ For relevant recommendations see A/HRC/29/17/Add.1, paras. 157.72, 157.146–157.150, 157.166, 157.205, 157.206.
⁸¹ GIEACPC, pages 3 and 4.
⁸² GIEACPC, pages 3 and 4.
⁸³ ESFA, page 6.
⁸⁴ For relevant recommendations see A/HRC/29/17/Add.1, paras. 157.222–157.228, 157.230–157.235.
⁸⁵ JIA, page 2.
⁸⁶ JIA, page 2.
⁸⁷ HRW, page 3.
⁸⁸ HRW, page 3.
⁸⁹ JS7, page 11.
⁹⁰ JS7, page 12.
⁹¹ For relevant recommendations see 157.32, 157.34, 157.33, 157.120, 157.243, 157.254, 157.240, 157.242, 157.244, 157.241.
⁹² ADHRB, para 5.
⁹³ ADHRB, para 9.
⁹⁴ ADHRB, para 12.
⁹⁵ BOKS BBS, page 4.
⁹⁶ ESFA, page 2.
⁹⁷ GICJ, paras 18.
⁹⁸ GICJ, paras 19.
⁹⁹ KBM, page 21.
¹⁰⁰ KBCT, pages 9 and 10.
¹⁰¹ KBNTR, page 12.
-